



Buenos Aires, 16 de julio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 596 /2014**

**VISTO:**

El expediente OAyF N° 013/10-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del referido expediente tramita la construcción del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores, ubicado en Beazley 3860, Ciudad de Buenos Aires.

Que las obras se encuentran próximas a su finalización, razón por la cual en el mes de septiembre se llevará a cabo la ceremonia de inauguración oficial del Centro.

Que a fin de llevar a cabo dicho acto, resulta necesario instruir al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que arbitre los medios necesarios para su realización y autorizar los gastos que el evento requiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

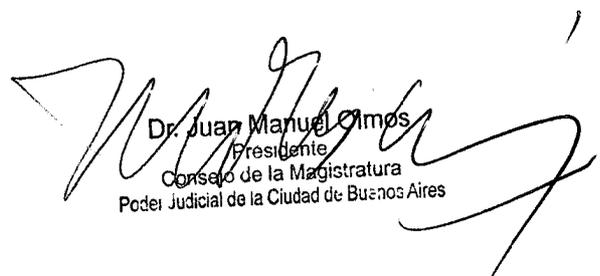
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Instruir al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que arbitre los medios necesarios para la realización de la Inauguración oficial del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores y autorizar los gastos que el evento requiera.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 596 /2014**

  
Dr. Juan Manuel Cimós  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires